

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

563 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden ayudas y subvenciones a tenor de lo dispuesto en la Orden de 7 de febrero de 1995 por la que se convocan para 1995 las ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a proyectos de organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación al desarrollo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1995, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 36338, segunda columna, donde dice: «49.507.314 pesetas para el proyecto denominado "Estrategias comunicación para prevención del uso indebido de drogas entre niños y jóvenes. Medellín", en Colombia, para su ejecución por Edex.», debe decir: «49.502.314 pesetas para el proyecto denominado "Estrategias comunicación para prevención del uso indebido de drogas entre niños y jóvenes. Medellín", en Colombia, para su ejecución por Edex.»

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

564 *ORDEN de 18 de diciembre de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Valle de San Juan, a favor de don Rafael Merry del Val y Roca de Togores.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica más abajo, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde del Valle de San Juan.
Interesado: Don Rafael Merry del Val y Roca de Togores.
Causante: Don Rafael Merry del Val y Melgarejo (cesión).

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Títulos Nobiliarios.

565 *ORDEN de 18 de diciembre de 1995 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Ruí, a favor de doña María Luisa de Aguilar y López de Ayala.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de su Majestad el Rey y en ejecución de la Sentencia de fecha 5 de julio de 1980, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 4 de junio de 1984 por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Ruí, a favor de don Manuel de Aguilar y López de Ayala.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 28 de junio de 1984, expedida en virtud de la anterior Orden, con su devolución al Ministerio de Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Ruí, a favor de doña María Luisa de Aguilar y López de Ayala, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilma. Sra. Jefe del Area de Títulos Nobiliarios.

MINISTERIO DE DEFENSA

566 *RESOLUCION 320/39293/1995, de 29 de diciembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se amplía la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330 B/AP, concedido mediante Resolución 320/39101/1993, de 5 de octubre.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL, S. A.), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Alava), para la prórroga de la validez del certificado de homologación de la multibomba modelo BME-330 B/AP, fabricada en sus factorías ubicadas en Ollívarre (Alava) y Páramo de Masa (Burgos).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y control de la calidad usados en la fabricación de la multibomba,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), por el que se aprueba el Reglamento de Homologación de la Defensa, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado ampliar por dos años a partir de la fecha de esta